

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



DON MANUEL RODES RIVES. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Oue la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el **28 de mayo de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

8.- DAR CUENTA DTO. 575/2018, APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía n.º 575/2018, de 25 de abril, Aprobación Liquidación Presupuesto 2017, del siguiente tenor literal:

"DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017 **ANTECEDENTES**

Primero.- Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2017, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas

Segundo.- Informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación con fecha 10 de abril de 2018.

Tercero.- Informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con fecha 10 de abril de 2018.

Cuarto.- Informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles con fecha 10 de abril de 2018.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEGUNDA. A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

TERCERA. Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017

CUARTA. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2017, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	23.500.701,08
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	20.196.311,84
Operaciones Corrientes	3.304.389,24
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	298.800,68
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VI y VII (-)	2.412.359,38











AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Operaciones de Capital	-2.113.558,70
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.190.830,54
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	70.295,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	70.295,00
Variación de Activos Financieros	0,00
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	1.051.135,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	827.793,39
Variación de Pasivos Financieros	223.341,61
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	223.341,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.414.172,15
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	442.593,84
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	518.522,32
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	1.336.747,66
Ajustes al Resultado Presupuestario	1.412.676,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.826.848,29

Fondos Líquidos de Tesorería	8.511.871,04
Derechos Pendientes de Cobro	4.467.594,61
De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.139.033,62
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.859.694,86
Deudores No Presupuestarios	468.866,13
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	45.277,77
Obligaciones Pendientes de Pago	3.687.144,74
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.904.347,11
De Presupuesto de Gastos Cerrados	20.989,67
Acreedores No Presupuestarios	1.761.807,96
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	9.247.043,14
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	2.610.881,30
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.887.413,87
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	4.748.747,97

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que









celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de Intervención adjuntos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles.

CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario General, lo que certifico."

A su vista, tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, la Corporación queda enterada.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.